

2023 – 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA

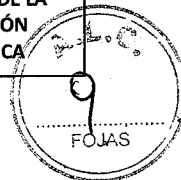


DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA

**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**



EXPEDIENTE N°: 17231/2023.

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

EXTRACTO: S/NOTA N° 535/23 - CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CORDOBA Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

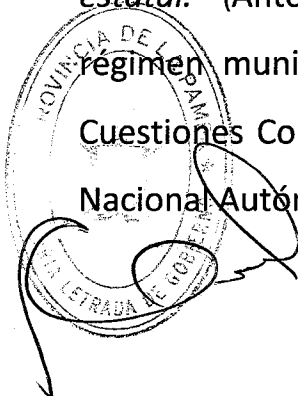
DICTAMEN ALG N° 244/23

Señor Secretario de Asuntos Municipales:

Las presentes actuaciones son traídas por ante este Órgano Asesor, a los efectos de emitir dictamen en relación a la correspondencia del otorgamiento, por parte del Poder Ejecutivo Provincial, de la “...*autorización previa...*” prevista en el artículo 151, de la Ley N° 1597 - solicitada por el Señor Intendente de la ciudad de Santa Rosa -a fs. 2-, con el fin de la formalización de un Convenio de Colaboración con la Municipalidad de Córdoba. (fs.3/6).

Cabe recordar que el artículo 151 de la Ley N° 1597, textualmente -en la parte pertinente- reza: “*Las Municipalidades y las Comisiones de Fomento, mantendrán sus relaciones con el Gobierno de la Provincia por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia... Los convenios o contratos en general, con organismos de otras provincias, nacionales o internacionales, necesitarán autorización previa del Poder Ejecutivo Provincial, excepto cuando lo fueren con la Universidad Nacional de La Pampa*”.

Se entiende por “municipalidad” a “*la sociedad organizada políticamente, en una extensión territorial determinada, con necesarias relaciones de vecindad, sobre una base de capacidad económica, para satisfacer los gastos del gobierno propio y con personalidad jurídica pública estatal.*” (Antonio María Hernández, citado en Abalos, María Gabriela “El régimen municipal argentino, después de la reforma nacional de 1994”, Cuestiones Constitucionales, núm. 8, enero-junio, 2003, pág. 6, Universidad Nacional Autónoma de México, Distrito Federal, México).



2023 – 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA

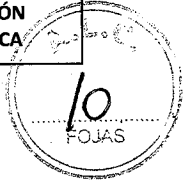


DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 17231/2023.

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

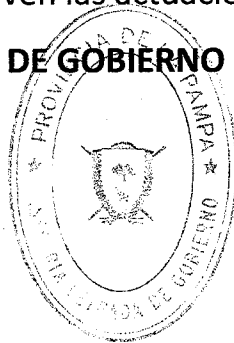
EXTRACTO: S/NOTA N° 535/23 - CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CORDOBA Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA


DICTAMEN ALG N° 244/23 .

En ese sentido la Municipalidad de Córdoba no reviste la naturaleza de organismo provincial previsto por el artículo 151 de la Ley N° 1597 antes citado, por lo que cabe anticipar que no resulta necesaria la emisión de la autorización solicitada.

En consecuencia, habiendo cumplimentado con la intervención requerida, se devuelven las actuaciones a los fines pertinentes.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 26 SET 2023




Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa